

POR LA CUAL SE CREA LA GERENCIA DE ÉTICA PÚBLICA EN DEPENDENCIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

Asunción, 1 de julio de 2008

VISTO:

El Memorandum N° 74/08, registrado como expediente N° 5259 SG por medio de la cual la Dirección de Planificación y Evaluación solicita la creación de la **Gerencia de Ética Pública**, dependiente de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y

CONSIDERANDO:

Que el Programa Umbral, dentro de las actividades prioritarias del Gobierno Nacional, viene desempeñando en las Instituciones un proceso de cambio, tendiente a mejorar la atención en las mismas, así como el logro de los objetivos institucionales con eficiencia, en el contexto de la calidad.

Que es necesario crear una dependencia donde los funcionarios designados como Gerente y Líder de Ética Pública y Equipos de Trabajo puedan llevar adelante los procesos de implantación de los modelos éticos de gestión, para asegurar la sustentabilidad en el tiempo, en las Instituciones del Estado; orientados hacia la consolidación del ejercicio de la función pública en términos de eficacia, transparencia, integridad y servicio a la ciudadanía, por parte de todos los funcionarios del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Que conforme al Decreto N° 21.376/98; en su Artículo 20, numeral 7; al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social compete "*dictar Resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamenten su organización y determinen sus funciones*".

POR TANTO, y en uso de sus atribuciones;

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
RESUELVE:**

- Artículo 1°.** Crear la **Gerencia de Ética Pública**, en dependencia de la Dirección General de Recursos Humanos, del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.
- Artículo 2°.** Aprobar el Organigrama que hace parte, como anexo, de la presente Resolución.
- Artículo 3°.** Determinar que en un plazo de 30 (treinta) días, los responsables de la nueva dependencia presenten el Manual de Organización y Funciones de la misma.
- Artículo 4°.** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.



Oscar Martínez Doldán
**DR. OSCAR MARTÍNEZ DOLDÁN
MINISTRO**

